

## Comunidad de Madrid

*Orden 1189/2019 de la Consejería de Educación e Investigación por la que se determinan nuevos beneficiarios de becas para el estudio de programas de segunda oportunidad en el curso 2018/2019*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por Orden 3320/2018, de 7 de septiembre (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de septiembre), de la Consejería de Educación e Investigación, se aprobó la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2018-2019.

**Segundo.** Seguidos los trámites legales oportunos, por Orden 4414/2018, de 5 de diciembre (publicada en el BOCM de 12 de diciembre), de la Consejería de Educación e Investigación, se resuelve la convocatoria de becas para el estudio de Programas de Segunda Oportunidad correspondiente al curso 2018-2019.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** La competencia para la revisión de los errores materiales, de hecho o aritméticos, corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

**Segundo.** Revisados los expedientes recogidos en el Anexo, se aprecia la existencia de errores, detectados por la Unidad gestora en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que determinan el reconocimiento de la condición de beneficiarios de las becas a los interesados relacionados en el mismo, por las causas establecidas en cada expediente.

Por todo lo anteriormente expuesto,



## DISPONGO

**Primero.** Conceder las becas para el estudio de programas de segunda oportunidad correspondientes al curso 2018/2019 a los beneficiarios que figuran en el Anexo a esta orden y por el importe que consta en él.

El citado Anexo de beneficiarios se expondrá en las Direcciones de Área Territorial, en la oficina de Información de la Consejería de Educación e Investigación, y en la página web de la Consejería de Educación e Investigación.

**Segundo.** El pago de las becas a los beneficiarios se hará efectivo, tal y como establece el artículo 18.1 de la Orden 3320/2018, de 7 de septiembre, mediante la entrega de una tarjeta personalizada, por el importe total de la ayuda, y se realizará a través de la empresa colaboradora SODEXO.

**Tercero.** El coste total de las becas concedidas se financiará, con cargo al subconcepto 48399 del programa 323M de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

**Cuarto.** Declarar el archivo de los recursos de reposición que se hayan interpuesto, para obtener las becas solicitadas por los interesados relacionados en el Anexo, al desaparecer su objeto.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación e Investigación, o bien, directamente en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de las listas en las Direcciones de Área Territorial.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Rafael van Grieken Salvador





## ANEXO

Nº EXPTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
95	LÓPEZ	PEINADO	SARA	3.500,00 €
138	MASCARAQUE	VILLAHERMOSA	IVAN	3.450,00 €
179	BORREGO	GONZÁLEZ	NICOLÁS	3.153,00 €
230	ORTIZ	GONZALEZ	JORGE	3.200,00 €
354	DORREGO	HERNANDEZ	IRENE	400,00 €
582	RABOSO	FERNANDEZ	JAIME	3.500,00 €
656	GONZALEZ	MARTINEZ	ALFONSO	3.500,00 €
1104	BUENO	LOPEZ	JUDITH	3.500,00 €
1215	CASTRO	GARRIDO	DIEGO	3.500,00 €
1314	CORTES	HIDALGO	LAURA	3.500,00 €
1386	RUÍZ	PÉREZ	LUCÍA	3.500,00 €
1403	AVILA	RODRIGUEZ	BRIZA GABRIELA	3.153,00 €
1489	KRYVOSHEYA		SERHIY	3.500,00 €
1497	BARBADO	FERRADAL	ALVARO	3.500,00 €
1650	LOPEZ-ASIAIN	VELASCO	MARTA	3.500,00 €
1967	BLANCO	GOMEZ	CHRISTIAN	2.900,00 €
2178	CHOUAYBI	BEN YOUNOUS	OMEIMA	3.500,00 €
2245	RODRIGUEZ	SANCHEZ	IGNACIO BOGDAN	3.500,00 €
2339	GARCÍA	GARCÍA	ALEJANDRO	3.500,00 €
2388	PORTERO	ARIAS	ANDREA	3.500,00 €
2426	CASTILLEJO	PAÑOS	PABLO	3.500,00 €
2499	CHABOU	JABER LMEETAHI	DUNIA	3.295,46 €
2557	MARTÍNEZ	ÁLVAREZ	IRENE CARIDAD	424,12 €
2572	GONZALEZ	VAQUERO	MARIA DEL PILAR	2.500,00 €
2582	QUIMBAYO	GUTIERREZ	JULIANA	3.500,00 €
2585	PICAZO	ORTEGA	HELENA	3.500,00 €
2608	FERNANDEZ	GARCIA	VALERIA	3.500,00 €
2703	AMESTI	GUALIS	ROCIO	3.215,00 €
2744	SANCHEZ	FROILAN	DANIEL ALEJANDRO	1.000,00 €
2772	PELAYO	GARCÍA	DAVID	1.635,00 €
2824	MOREIRA	CEDEÑO	FRAYMAN JOSUE	2.600,00 €
3208	TRUEBA	BENITEZ	CECILIA ANAHI	3.500,00 €
3232	MANZANARES	SALIDO	RAÚL	2.950,00 €
3317	LOPEZ	VELADA	JAIME LUIS	3.500,00 €
3331	DORAL	DE LAS HERAS	BEATRIZ	3.500,00 €
3349	RODRIGUEZ	FERNANDEZ	VICTOR MANUEL	3.500,00 €
3484	GONZALEZ	LATORRE	JULIO ENRIQUE	3.500,00 €
3571	URQUIZU	BRENNAN	JAVIER	3.500,00 €
3601	GARCIA	ALVAREZ	DAVID	3.500,00 €





## Comunidad de Madrid

Nº EXPTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
3718	ALONSO	PEREZ	ADRIAN	3.500,00 €
3867	SALAZAR	ARAUCO	NELIDA DEL PILAR	1.000,00 €
4127	ALHAMBRA	GARCIA	PAULA	3.150,00 €
4279	INES	AGUADO	LAURA	1.170,00 €
4521	ALONSO	JIMENEZ	ALVARO	1.000,00 €
4542	LUENGO	RODAS	SARA	3.500,00 €
4677	VICTORERO	BOHORQUEZ	JORGE	2.900,00 €
4770	GÓMEZ	GÓMEZ	MARCOS	2.900,00 €
4781	PINTO	CRESPO	ADRIÁN	400,00 €
4782	BATAL	BARROSO	ISABEL LATIFE	520,00 €
4804	LUNA	ZAVALETA	SEBASTIAN ALEXANDER	3.500,00 €
4952	CASTILLO	MANANGON	DORIS VANESSA	3.100,00 €
4999	LEAL	SORIANO	ERICA	3.500,00 €
5001	FERNANDEZ	MOLTO	GEMA	2.900,00 €
5085	MORENO	JIMENEZ	IZAN	3.500,00 €
5095	ROMERO	PINTADO	LUCERO LILIANA	3.500,00 €
5115	MIRANDA	MORENO	JESUS	1.000,00 €
5121	REALES	RIVERA	ALBA	3.500,00 €
5181	ALITE	GUERRERO	JAIME	3.500,00 €
5412	LLORENTE	ALGABA	CARLOS FRANCISCO	3.500,00 €
5416	MARTÍN BORJA	REINA	NATALIA	3.500,00 €
5425	HERRERO	SAN PIO	JUAN	3.500,00 €
5446	GONZALEZ	DEL PRIMO	JORGE	3.500,00 €
5513	MARTINEZ	GARCIA	ANDRES	3.490,00 €
5534	RUIZ-MOYANO	SORIANO	VIRGINIA	3.500,00 €
5537	SANCHEZ	ALVAREZ	BEATRIZ	400,00 €
5551	SANCHO	MUÑOZ	DANIEL	3.500,00 €
5560	BUSTOS	GARCIA	JAVIER	2.600,00 €
5631	DIAZ	ARCEDIANO	SERGIO	3.500,00 €
5633	VICIANA	UREA	ORIANA ELIZABETH	3.500,00 €
5640	GUTIERREZ	GONZALEZ	LUCIA	3.500,00 €
5662	CARRASCO	RONCERO	MANUEL	3.500,00 €
5690	MARTINEZ	LANCHO	ALEJANDRO	3.500,00 €
5699	POZAS	MUÑOZ	ÁLVARO	400,00 €
5702	ALONSO	BUENO	YAGO	2.600,00 €
5723	MARTIN	FUENTES	EDUARDO	3.153,00 €
5752	MAÑANES	LÓPEZ	GONZALO	1.000,00 €
5767	HIDALGO	BALTASAR	CARLOS	3.500,00 €
5802	VICIOSO	GARCIA	DANIEL	3.500,00 €
5820	BARRERA	JIMENEZ	SERGIO	2.790,00 €
5824	REMENTERIA	HERRANZ	GONZALO	2.900,00 €





## Comunidad de Madrid

Nº EXPTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	IMPORTE TOTAL
5829	MUDARRA	MARTIN	GUILLERMO	2.500,00 €
5831	ALVAREZ	LODEIRO	IVAN	400,00 €
5834	COLLADO	MALENO	VICTOR	3.300,00 €
5838	GARCIA	QUIJORNA	MARCOS	3.153,00 €
5840	GUERRO	REINOSO	NATIVIDAD	3.500,00 €

